

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración suscritos con las entidades que se relacionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los Convenios de Colaboración suscritos con las entidades que a continuación se relacionan, para potenciar la Formación Profesional y para el fomento de las cualidades emprendedoras entre el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, de Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, de Educación Permanente y de Programas de Cualificación Profesional Inicial. No se ha articulado subvención alguna a través de dichos convenios.

Convenio de Colaboración con la Asociación de Empresarios del Mármol de Andalucía.

Finalidad: Desarrollo de las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de Formación Profesional de grado medio de Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas.

Centro: Instituto de Educación Secundaria Juan Rubio Ortiz, de Macael (Almería).

Vigencia: Cursos académicos 2008/2009 y 2009/2010.

Convenio de Colaboración con la Asociación Sección Española de Amnistía Internacional.

Finalidad: Realización de actividades para desarrollo del Programa «Jóvenes Emprendedores Solidarios/Gente Emprendedora y Solidaria».

Vigencia: Curso académico 2008/2009.

Addenda al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 22 de febrero de 2005 con la Diputación Provincial de Córdoba.

Finalidad: Ampliar el objeto y la vigencia del Convenio que contempla, en virtud de la Addenda, el desarrollo de las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior de Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias y a las del ciclo formativo de grado medio de Explotaciones Ganaderas.

Centro: Instituto de Educación Secundaria Galileo Galilei, de Córdoba.

Período de vigencia: Hasta el 31 de agosto de 2010.

Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Córdoba. Finalidad: Actividades relacionadas con la Investigación y el Desarrollo Agrícola y Ganadero en los ciclos formativos de la Familia Profesional Agraria y en aquellos otros ciclos formativos en los que el currículo esté relacionado con ámbitos de dicha familia.

Centro: Instituto de Educación Secundaria Aljanadic, de Posadas (Córdoba).

Período de vigencia: Desde el 8 de julio de 2009, con un año de duración.

Convenio de Colaboración con la Empresa SEAT, S.A.

Finalidad: Desarrollo de un programa para la mejora de la inserción profesional y realización de acciones formativas diver-

sas para el alumnado de formación profesional de la Familia Profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

Período de vigencia: Desde el 9 de junio de 2009, con dos años de duración.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 29 de diciembre de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación, a la Consejería de Empleo y Servicio Andaluz de Empleo así como a la Consejería de Salud.

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, recoge en su artículo 2, que a la Consejería de Gobernación le corresponden las competencias que actualmente tiene atribuidas, excepto las encomendadas a la Consejería de Salud y las asignadas a la Consejería de Empleo.

Mediante el Decreto 164/2009, de 19 de mayo, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en virtud de la cual, la Viceconsejería asume la coordinación de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas en el mundo, antes atribuidas a la extinta Dirección General de Andaluces en el Mundo.

Por otra parte, el citado Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, recoge en su artículo 5 las competencias que corresponden a la Consejería de Empleo. Dicha asignación comporta una ampliación de las competencias que le estaban atribuidas, para una mejor adecuación a los requerimientos y necesidades de la ciudadanía andaluza, su mercado de trabajo y tejido productivo, al asignársele las relativas a fomento y formación en el ámbito del autoempleo, emprendedores, y pequeños empresarios, así como la coordinación de las políticas migratorias.

Esta ampliación de competencias queda reflejada en la nueva estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, establecida en el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, quedando integrada en la misma, la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, antes dependiente de la Consejería de Gobernación. Y en lo que respecta al Servicio Andaluz de Empleo, quedan refundidas las extintas Direcciones Generales de Formación para el Empleo y de Empleabilidad e Intermediación Laboral, en la nueva Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional.

Asimismo, el Decreto 118/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Servicio Andaluz de Empleo, suprime la Dirección General de Planificación, introduce cambios en la denominación de algunos órganos directivos y sus correspondientes competencias, y desvincula las funciones de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, hasta entonces atribuidas a la Viceconsejería.

Por último, el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, recoge en su artículo 6 las competencias que le corresponden a la Consejería de